

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO:	05000-31-07-002-2016-00192	
PROCESO	Extinción de Dominio	
AFECTADO:	Manuel del Cristo Mesa Zabala y otros	
asunto:	Avoca conocimiento	

Mediante acuerdo No. PSAA15-10402 de octubre veintinueve (29) del año 2015, fueron creados los Juzgados de Extinción de Dominio de Antioquia, fijando competencia para los Distritos Judiciales de Medellín, Antioquia, Quibdó y Montería.

Consecuente con los anterior, el titular del despacho y su planta de personal el día veinticinco (25) de julio de la anualidad tomaron posesión de sus respectivos cargos. Posteriormente para el día veintisiete (27) del mismo mes fueron sometidos a reparto los procesos que adelantaban los Juzgados Penales del Circuito Especializados, en relación con la acción de Extinción de Dominio.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 35 de la ley 1708 de 2014, se asume conocimiento del presente proceso de extinción de dominio en los mismos términos del auto proferido el día 17 de mayo de 2016 por el Juzgado de origen, es decir, continuándose con el trámite de notificación a los afectados e intervinientes de conformidad con los artículos 138 y 141 de la ley 1708 de 2014.

Por lo expuesto, se ordena oficiar al centro de servicios administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Antioquia, con el fin de que proceda a informar el estado de las notificaciones surtidas sobre las quales no se tiene certeza dentro del proceso de la referencia, tal y como fueron ardenadas. Líbrese oficio.

CUMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

CVVR